

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/11478
A:	03 JUN 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/> R.C.A.
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/> M.L.P.
M.T.O.	<input type="checkbox"/> EDEC
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>


ORD. : N°07/ 01489 /
ANT. : Su Of.N°93/1762 de fecha 12/04/93.
MAT. : Da respuesta.

SANTIAGO, **03 JUN 1993**

DE : DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
A : SR.CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
JEFE GABINETE PRESIDENCIAL.

- 1.- Se ha recibido en esta Dirección Nacional Oficio del antecedente, a través del cual Ud. solicita información sobre situación actual de los hijos de la Sra. SANDRA REQUENA S., los que de acuerdo al contenido del documento enviado, se encontrarían indebidamente, alejados de su madre.
- 2.- Los menores a los cuales se hace referencia son: NELSON MIGUEL VIEGAS REQUENA, nacido en Portugal el 2 de Noviembre de 1984 y, JAIR MENOTTI REIS REQUENA, nacido en España el 25 de Julio de 1987. Ambos inscritos en Registro Civil Chileno.
- 3.- En atención a la complejidad de la situación socio-familiar que presentan los niños, adjunto a Ud. un informe técnico que ilustra de mejor manera el caso en referencia.

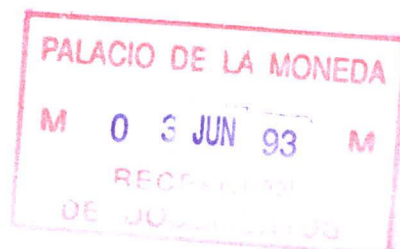
Saluda atentamente a Ud.,


* RODRIGO QUINTANA MELENDEZ
Director Nacional (S)
Servicio Nacional de Menores

RQM/RBA/BSN/mcr.

DISTRIBUCION

- 1.- Gabinete Presidencial
- 2.- Dirección Nacional
- 3.- Archivo Dirección Regional Metropolitana.



300/24

I N F O R M E T E C N I C O .

I. ANTECEDENTES

Los menores NELSON MIGUEL VIEGAS REQUENA y JAIR MENOTTI REIS REQUENA son hijos legítimos de JOSE JOAO DO REIS VIEGAS, 30 años de edad, de nacionalidad Portuguesa, delincuente habitual, alcohólico, sin domicilio conocido, residente en Portugal; y, SANDRA ELIANA REQUENA SALAZAR, 34 años, Chilena que padece de Psicosis Esquizofrénica, con bloqueos del pensamiento.

De acuerdo a los antecedentes que obran en nuestro poder, los padres de los menores inician su relación de pareja en España, luego que la madre fuese dada de alta de un Hospital Psiquiátrico y dejada en abandono por su familia. La pareja vivió de manera itinerante entre ese país y Portugal.

Luego del nacimiento del primer hijo, viajan a Chile, gracias a la intervención del Consulado en Lisboa, declarándose incapaces de automantenerse en ese país, Se casan en nuestro país en 1985, regresando a Portugal el mismo año.

De dicha relación nacieron en total tres (3) hijos, uno de los cuales fue entregado en Adopción en Lisboa, luego de ser declarado en abandono total por los Tribunales competentes. Los otros dos menores que nos preocupan, fueron entregados bajo custodia a familias Españolas en la Ciudad de Alicante, luego de permanecer en establecimiento de protección en la misma ciudad por presentar abandono y graves antecedentes de maltrato físico, que llevaron a los tribunales a condenar a la madre a 13 meses de prisión por daño cometido a su hijo JAIR de 10 meses de edad. Dicho menor presenta, hasta la fecha, secuelas físicas y daño en su desarrollo psicológico. (coeficiente Intelectual en el rango de subnormalidad con antecedentes de daño orgánico).

En Septiembre de 1990, la Delegación Territorial de Servicios Sociales de Alicante resuelve entregar a NELSON y JAIR bajo la tutela de la Sra. LUZ CARAVANTE, Chilena, familiar de los menores, quién solicita la tución de los niños. Meses después, la madre y sus hijos retornan a Chile y permanecen en el domicilio de la Sra. CARAVANTE, en nuestro país hasta que la madre sufre una crisis violenta siendo ingresada al Hospital Psiquiátrico, donde permanece alrededor de un mes, desde donde posteriormente se fuga. En esa ocasión retira a NELSON del colegio y posteriormente a JAIR del domicilio que los acogía, albergándose con ellos en la Hospedería del Hogar de Cristo en Santiago. Durante el día deambulaba con sus hijos, llegando éstos a ser retenidos por vagancia y abandono en la vía pública por la Policía de menores y derivados al Centro de Observación y Diagnóstico Galvarino.

NELSON ingresó al C.O.D. Galvarino el 12 de Julio de 1991, bajo medida de protección del Sexto Juzgado de Letras de Menores de Santiago, Exp. N°30.955 y, JAIR lo hizo por primera vez cuatro días antes, es decir el 08 de Julio del mismo año, bajo medida de protección del Primer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, Exp. N°306.777. Este último egresa el 17 de Julio de 1992, por orden de la Magistrado, bajo la responsabilidad de la Sra. LUZ CARAVANTE, la cual lo reingresa con fecha 21 de Agosto, toda vez que le es imposible controlar las conductas de la madre que amenaza e intenta llevárselo.

II. SITUACION ACTUAL

1.- El Centro de Observación y Diagnóstico Galvarino realizó una profunda evaluación socio-familiar y psicológica de los menores, informando en su oportunidad, a los Tribunales de menores competentes, sobre el inconveniente de que los niños fueran egresados con su familia de origen, toda vez que ella presenta características de "Familia Psicótica", ocasionando un grave daño a los niños.

2.- Por otra parte, las familias que tenían a cargo a los niños en España realizaron las gestiones necesarias ante el gobierno Chileno a fin de que sus antecedentes sean considerados para optar a ser padres adoptivos de los niños en referencia, documentación que se encuentra completa y analizada en la Unidad de Adopciones de nuestro Servicio desde Diciembre de 1992.

3.- En atención a la necesidad de incorporar, prontamente, a Nelson y Jair a un sistema más normalizador, fueron trasladados, previa autorización de los tribunales competentes, al sistema de Colocación Familiar OPCION, en los meses de Agosto y Septiembre del año que pasó, respectivamente. Ambos se encuentran en el mismo hogar Familiar; con buena adaptación. Se otorgó autorización a la madre, abuela y otro familiar para visitar - los una vez al mes, lo que se mantiene hasta la fecha; con resultados poco alentadores para los niños, toda vez que esta situación es traumática y dolorosa para ellos.

Cabe señalar que los menores no mantienen ningún lazo afectivo con su madre y/o demás familiares, dado que los períodos de vida en común han sido escasos, refiriendo recuerdos poco gratos y difíciles.

4.- El trámite de adopción se encuentra en proceso. En este momento, se realizan las gestiones que permitan rectificar la inscripción civil de NELSON, quién fue consignado con un apellido que no le corresponde.

5.- La madre presenta, en el último tiempo, reingresos al Hospital Psiquiátrico observándose una discontinuidad en su tratamiento.

Todas las instancias técnicas que han tenido alguna participación en el conocimiento y tratamiento de este caso, coinciden en señalar que la única alternativa existente, para lograr un real bienestar emocional de los niños, es que sean regresados a España con las familias que les han brindado protección, seguridad y afecto.

BSN/mcr.